

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

09 FEB. 2021

Surtido el traslado en el registro nacional de emplazados, sin que compareciera a notificarse los allí emplazados CAMPO ELIAS PERILLA BUENO y RAMON GARZON TORRES, se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr.

Catalina Hernandez Prado
o al Dr. Mario Cereza Nambito
o al Dr. Orlando Beltrán Rojas

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se designa la suma de \$3000.00= mcte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.
(Fragata W)

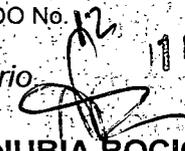
➤ Con el fin de proveer sobre la solicitud de diligencia de entrega, por secretaria, infórmese si para este asunto se encuentra consignada la suma establecida en el avalúo aportado

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	12
Hoy	10 FEB. 2021
EL Srío	
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	